



## RESOLUCIÓN No.

( 4 6 3 )

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado de "REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU", del Programa Distrital de Estímulos 2018 dentro del programa distrital de estímulos 2018 y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del premio, se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico."

### EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ- OFB

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017, Modificada por la Resolución 064 de 2017 y Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

#### CONSIDERANDO:

Que el día siete (07) de febrero de 2018, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 031 de 2018, "Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2018" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

Que la "BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU" está contemplado dentro de la citada Resolución, la cual busca Convocar a jóvenes hasta los 32 años, intérpretes profesionales de instrumentos sinfónicos de alto nivel, que deseen adelantar sus estudios de maestría en la Texas Christian University, en Estados Unidos.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>) los términos y condiciones de participación de la "BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU".

Que mediante Resolución 286 del 31 de julio de 2018 la OFB ordenó la reapertura de la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU.

Que al cierre de la convocatoria, se encontraron las siguientes propuestas inscritas, las cuales fueron rechazadas o habilitadas de acuerdo con la revisión de la documentación técnica y formal:

Código de inscripción	Concursante	Tipo Documento	Número Identificación	Estado
946-002	WYLINTON GONZÁLEZ MOLINA	Cédula Ciudadanía	79767101	RECHAZADA
946-005	DIEGO ALEJANDRO TORRES REYES	Cédula Ciudadanía	1033751232	HABILITADA
946-007	JUAN FELIPE LOAIZA ROMERO	Cédula Ciudadanía	1110541697	HABILITADA
946-008	OSCAR EDUARDO ROMERO DUARTE	Cédula Ciudadanía	1022338967	HABILITADA
946-009	CRISTIAN JULIAN BULLA ARIZA	Cédula Ciudadanía	1018467745	HABILITADA

Que de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria que establecían:

**"Nota:** Esta convocatoria se desarrollará en dos rondas, según se explica a continuación:

- **Ronda de preselección en video:** Los videos enviados por los participantes pasarán por dos filtros: 1). una primera preselección realizada por el comité interno que el Comité de Jurados de la OFB designe, y quienes serán los encargados de seleccionar los videos que serán enviados para consideración del faculty de TCU; 2) una segunda preselección realizada por los docentes de cada área respectiva de TCU, quienes decidirán qué participantes serán citados a audición presencial. Durante la ronda de preselección, el comité interno de la OFB otorgará un puntaje estándar de 100 puntos a los videos que considere que deben ser evaluados por el faculty de TCU, y de 50 puntos



a aquellos que no considere meritorios, y consignará en una planilla general de calificación sus comentarios. La selección a cargo de TCU dependerá de la decisión de los respectivos maestros de cada énfasis.

- **Ronda de audiciones presenciales:** Los seleccionados serán llamados a audiciones presenciales, donde interpretarán el repertorio del video enviado. “,

Se procedió a aplicar los filtros de preselección, el primero por el Comité interno designado por la OFB según acta N° 5 del Comité de Jurados, conformado por:

NOMBRE	ROL
Guillermo Gaviria León	Asesor Fomento y Desarrollo
María Isabel Gutiérrez Castillo	Contratista Fomento y Desarrollo
Vania Abello Olaya	Contratista Fomento y Desarrollo

Que dicho comité se encargó de revisar que los participantes incluyeran en sus documentos técnicos un video con el repertorio completo exigido por TCU para la admisión a sus respectivos programas, así como de una calidad aceptable para la evaluación por el *faculty* de la Texas Christian University. De acuerdo con lo establecido, se asignaron puntajes de 100 o 50 puntos respectivamente a las cuatro (4) propuestas habilitadas, con el siguiente resultado:

Código de inscripción	Participante	Tipo de documento	Número de Identificación	Puntaje
946-005	DIEGO ALEJANDRO TORRES REYES	CÉDULA DE CIUDADANIA	1033751232	100
946-007	JUAN FELIPE LOAIZA ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANIA	1110541697	100
946-008	OSCAR EDUARDO ROMERO DUARTE	CÉDULA DE CIUDADANIA	1022338967	100
946-009	CRISTIAN JULIAN BULLA ARIZA	CÉDULA DE CIUDADANIA	1018467745	100

Que los videos de los participantes fueron posteriormente remitidos al *faculty* de cada énfasis en la Texas Christian University, quienes los evaluaron y enviaron sus comentarios vía correo electrónico, con el siguiente resultado:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB – TCU					
Código de inscripción	Participante	Tipo de documento	Número de Identificación	¿Cumple los estándares musicales de admisión?	Fecha correo electrónico
946-005	DIEGO ALEJANDRO TORRES REYES	CÉDULA DE CIUDADANIA	1033751232	SÍ	4/11/2018
946-007	JUAN FELIPE LOAIZA ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANIA	1110541697	SÍ	9/11/2018
946-008	OSCAR EDUARDO ROMERO DUARTE	CÉDULA DE CIUDADANIA	1022338967	NO	19/11/2018
946-009	CRISTIAN JULIAN BULLA ARIZA	CÉDULA DE CIUDADANIA	1018467745	NO	4/11/2018

Que de acuerdo con el concepto de los docentes de la Texas Christian University, se procedió a citar a audiciones presenciales a los siguientes participantes:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB – TCU					
AUDICIONES PRESENCIALES					
LUGAR: Facultad de Artes de la Universidad Javeriana – Aula 310					
Código de inscripción	Participante	Tipo de documento	Número de Identificación	HORA	
946-005	DIEGO ALEJANDRO TORRES REYES	CÉDULA DE CIUDADANIA	1033751232	3:00PM	



946-007	JUAN FELIPE LOAIZA ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANIA	1110541697	3:20PM
---------	---------------------------	----------------------	------------	--------

## SEGUNDO. Criterios de evaluación - audiciones presenciales

La evaluación de las audiciones presenciales se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Técnica (afinación, ritmo, destreza, etc.)	40
Interpretación (articulación, fraseo, calidad del sonido, dinámicas, etc.)	40
Desempeño en el escenario	20
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Que durante el desarrollo de las audiciones presenciales, los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada uno de los participantes y, realizada la consolidación de las calificaciones, el resultado fue el siguiente:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB – TCU				
Código de inscripción	Participante	Tipo de documento	Número de identificación	Puntaje
946-005	DIEGO ALEJANDRO TORRES REYES	CÉDULA DE CIUDADANIA	1033751232	78.66
946-007	JUAN FELIPE LOAIZA ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANIA	1110541697	76.66

Que de acuerdo con los puntajes obtenidos, el jurado recomienda adjudicar el estímulo de la siguiente manera:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB – TCU				
Código de inscripción	Participante	Tipo de documento	Número de identificación	Valor del estímulo
946-005	DIEGO ALEJANDRO TORRES REYES	CÉDULA DE CIUDADANIA	1033751232	\$20.000.000 Una beca en la TCU, posterior al cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y musicales definidos por la universidad.

Que en caso de que el ganador no pueda aceptar o deba renunciar al estímulo, el jurado recomienda designar como suplente a:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB – TCU			
Código de inscripción	Participante	Tipo de documento	Número de identificación
946-007	JUAN FELIPE LOAIZA ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANIA	1110541697

Que el desembolso del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

- El ganador recibirá una beca de la Texas Christian University para adelantar estudios de maestría, posterior a ser admitido por la universidad. La OFB hará un único desembolso de \$20.000.000 que servirán para cubrir los pasajes aéreos, gastos de traslado, entre otros. Dicho desembolso se hará posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio y una vez cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos, incluidas: a) presentación de la carta de admisión de TCU y b) la aprobación de la visa de estudiante.



Así mismo deberá presentar la documentación solicitada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

Que los estímulos económicos establecidos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 29 de enero de 2018, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que corresponde a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto y del pago a que hace referencia la Resolución 006 de 2017, modificada por la Resolución 064 de 2017, acoger la recomendación efectuada mediante acta de recomendación de ganadores, suscrita por el jurado de la convocatoria BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, promulgando los ganadores y ordenando la entrega y desembolso de los estímulos económicos y premios especiales a favor de los ganadores de los mismos.

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, ha verificado que los ganadores no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria "BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de recomendación de ganadores y, en consecuencia, promulgar los ganadores del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso de los estímulos económicos, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, así:

REAPERTURA BECA DE INTERPRETACIÓN OFB – TCU				
Código de inscripción	Participante	Tipo de documento	Número de Identificación	Valor del estímulo
946-005	DIEGO ALEJANDRO TORRES REYES	CÉDULA DE CIUDADANIA	1033751232	\$20.000.000 Una beca en la TCU, posterior al cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y musicales definidos por la universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará el desembolso del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

- El ganador recibirá una beca de la Texas Christian University para adelantar estudios de maestría, posterior a ser admitido por la universidad. La OFB hará un único desembolso de \$20.000.000 que servirán para cubrir los pasajes aéreos, gastos de traslado, entre otros. Dicho desembolso se hará posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio y una vez cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos, incluidas: a) presentación de la carta de admisión de TCU y b) la aprobación de la visa de estudiante.

Así mismo deberá presentar la documentación solicitada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

**Parágrafo:** El estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 29 de enero de 2018, expedido por la responsable del área de presupuesto.

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

Info: línea 195





**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores de la "BECA DE INTERPRETACIÓN OFB-TCU" del Programa Distrital de Estímulos 2018 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017)) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá ([www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos)) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

10 DIC. 2018

Dada en Bogotá D.C. a los

**CAMILO BUSTAMANTE REYES**  
Director de Fomento y desarrollo

*R. S. G.*

Elaboró: Andrés Felipe Ceron – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica